



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 182-2020-CPP

Paíta, 20 de noviembre del 2020

VISTO: El Informe N° 017-2020-MPP/SGRH/STPAD-PAITA de fecha 29 de octubre del 2020, emitido por la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procesos Administrativos Disciplinarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Técnico de Procesos Administrativos pone de conocimiento a la Subgerencia de Recursos Humanos, que se requiere la conformación de una Comisión Ad-Hoc la misma que recae en el informe de precalificación N° 0110-2020-MPP/STPAD, contra el ex funcionario municipal Arq. Jorge Luis Linares Masías e Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo, por la presunta falta de carácter disciplinario descrita en el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que prescribe: "Negligencia en el desempeño de las funciones", esto, por incumplimiento a lo establecido en los numerales 4) y 5) del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2016-CPP (13/04/2016) y por haber actuado negligentemente al vulnerar lo previsto en la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril del 2009 y sus modificatorias.

Que, asimismo en el citado informe el Secretario Técnico, manifiesta que la comisión Ad-Hoc que se encargará de sancionar, si fuera el caso, a los ex funcionarios Arq. Jorge Luis Linares Masías e Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo, deberá estar compuesta por dos Gerentes y el Subgerente de Recursos Humanos.

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por mayoría calificada conformar la comisión Ad-Hoc la misma que se encargará de sancionar, si fuera el caso, a los ex funcionarios Arq. Jorge Luis Linares Masías e Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo, ex Gerentes Municipales, investigado en el presente caso de presuntas faltas administrativas tipificadas en el Informe de Precalificación de PAD N° 011-2020-MPP/STPAD; conformada por el Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal y Subgerente de Recursos Humanos.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la comisión Ad-Hoc la misma que se encargará de sancionar, si fuera el caso, a los ex funcionarios Arq. Jorge Luis Linares Masías e Ing. Lizardo Ayón Valdiviezo, ex Gerentes Municipales, investigado en el presente caso de presuntas faltas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



administrativas tipificadas en el Informe de Precalificación de PAD N° 011-2020-MPP/STPAD; conformada por:

- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
- Subgerente de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE de conocimiento del presente acuerdo de concejo, a los interesados, y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. TEODORO EDILBERTO ALVARADO ALAYO
ALCALDE



Paita
Juntos gobernamos mejor